



**Banco de Sabadell, S.A.
Instrucciones para la delegación y voto a
distancia previo a la Junta General**

Consejo de Administración - 17 de febrero de 2022

Contenido

Introducción	3
Derecho de asistencia.....	3
Delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia	3
Reglas sobre la delegación y voto a distancia previos a la Junta General	5
<i>Plazo de recepción por el Banco</i>	<i>5</i>
<i>Identificación el día de la Junta General</i>	<i>6</i>
<i>Revocación y prelación</i>	<i>6</i>
<i>Verificación de datos</i>	<i>7</i>
<i>Personas jurídicas.....</i>	<i>7</i>
<i>Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y código de identificación personal</i>	<i>7</i>
<i>Disponibilidad del servicio</i>	<i>7</i>
Protección de datos.....	8
Contacto	9

Introducción

El Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, Banco Sabadell o el Banco), en su reunión de fecha 17 de febrero de 2022, al amparo de lo previsto en los artículos 38 de los Estatutos Sociales y los artículos 10 y 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, ha acordado habilitar que el voto y representación puedan emitirse y delegarse (respectivamente) a distancia con carácter previo a la Junta General.

Asimismo, el Consejo de Administración en la misma fecha ha autorizado las instrucciones y reglas sobre el voto y representación a distancia previos a la Junta General en los términos incluidos en el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

La aplicación informática para delegar o votar a distancia previo a la Junta General se habilitará en la página web corporativa del Banco (www.grupobancosabadell.com), dentro del apartado de “Junta General de Accionistas” en la sección “Accionistas e inversores”, donde estarán también disponibles las instrucciones para el uso de la misma. Dicha aplicación será también accesible para los usuarios del servicio de banca a distancia del grupo Banco Sabadell (BS Online y BS Móvil) utilizando dicho servicio.

La delegación y voto por medios electrónicos será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas).

Derecho de asistencia

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas con un mínimo de mil (1.000) acciones inscritas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal” (“IBERCLEAR”) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General. De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, los accionistas que no alcancen tal mínimo podrán agruparse hasta constituir el mismo y delegar en cualquiera de ellos o en otra persona, aunque no sea accionista que, de conformidad con lo previsto en el referido artículo de los Estatutos Sociales, pueda asistir a aquélla.

Delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán delegar y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de esta Junta General conforme a lo previsto en las presentes instrucciones.

No se podrá tener en la Junta General más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor del Presidente del Consejo de

Administración, de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta General, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en Banco Sabadell de la documentación en que conste la representación.

Entrega o correspondencia postal

Los accionistas podrán delegar o votar a distancia cumplimentando y firmando la correspondiente tarjeta de delegación de voto o, en su caso, la tarjeta de voto a distancia, y haciendo entrega de dicha tarjeta en cualquiera de las oficinas del grupo Banco Sabadell, en la entrada de la misma Junta General, o por correo postal a la siguiente dirección: Acción Banco Sabadell, Avenida de Elche, 178, 03008 Alicante.

Se informa que el Secretario del Consejo de Administración de Banco Sabadell ha optado por facilitar a los accionistas la tarjeta de delegación de voto, en la que constará el número de votos que le corresponda a razón de uno por cada mil (1.000) acciones.

Las delegaciones de voto en las que no se indique el nombre del representante se entienden conferidas al Presidente de la Junta General y si este estuviese incurso en un hipotético conflicto de interés, al Secretario de la Junta General. Designado un representante, si no se dieran instrucciones expresas y precisas sobre el sentido del voto y la persona designada estuviera incurso en un hipotético conflicto de interés, se presumirá designado el Presidente de la Junta General, y si este estuviese incurso en un hipotético conflicto de interés, el Secretario de la Junta General.

Se entenderá que se reciben instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración para el caso de que no se dieran instrucciones expresas en otro sentido y consignadas con precisión marcando con una X la casilla correspondiente de los puntos del Orden del día afectados. Para el supuesto de que se sometan a votación puntos no comprendidos en el Orden del día, el representante votará estas nuevas propuestas en el sentido que considere conveniente, salvo que el accionista instruya al representante mediante indicación expresa en la casilla correspondiente. Asimismo, se entenderá que existe conflicto de interés de todos los Consejeros en relación con los puntos 8 y 10 del Orden del día así como de los Consejeros afectados por las propuestas objeto de los puntos 4 y 7 del Orden del día y eventuales propuestas de fuera del Orden del día relativas a la separación o el ejercicio de la acción social de responsabilidad.

Para los puntos 8 y 10 del Orden del día y los puntos no comprendidos en el Orden del día, las delegaciones en las que no se indique el nombre del representante o a favor de Consejeros y que no contengan instrucciones expresas se entenderán conferidas al Secretario de la Junta General que votará en el sentido que estime conveniente. Lo mismo será de aplicación a las

delegaciones sin instrucciones expresas para los puntos 4 y 7 del Orden del día a favor de los Consejeros afectados.

Medios electrónicos

Los accionistas podrán ejercer estos derechos a través de canales de comunicación electrónica siguiendo las instrucciones para la delegación y voto a distancia previo a la Junta General disponibles en el apartado “Junta General de Accionistas” de la página web corporativa (www.grupobancosabadell.com).

Los accionistas que sean usuarios del servicio de banca a distancia del grupo Banco Sabadell (BS Online y BS Móvil), podrán realizar dicha delegación o, en su caso, voto a distancia utilizando dicho servicio, exclusivamente a través de Internet, mediante su código de identificación personal.

Los accionistas que no sean usuarios del servicio de banca a distancia y deseen delegar o, en su caso, votar a distancia por medios electrónicos podrán realizarlo a través de la página web corporativa (www.grupobancosabadell.com) acreditando su identidad mediante documento nacional de identidad electrónico (DNle) vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La delegación o el voto a distancia por medios electrónicos podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista realizada por los mismos medios.

Se recuerda la posibilidad de delegar por medios electrónicos en el Presidente del Consejo de Administración u otro miembro del Consejo de Administración, con instrucciones expresas de voto, si así se estima oportuno.

Para el supuesto de que se sometan a votación puntos no comprendidos en el Orden del día, el representante votará estas nuevas propuestas en el sentido que considere conveniente, salvo que el accionista instruya al representante mediante indicación expresa en la casilla correspondiente.

Reglas sobre la delegación y voto a distancia previos a la Junta General

Plazo de recepción por el Banco

Las delegaciones y votos realizados por medios de comunicación a distancia deberán recibirse en el Banco antes de las 23:59 horas del día anterior al de celebración de la Junta General.

Identificación el día de la Junta General

Para acceder físicamente a la Junta General es preciso que los accionistas personas físicas se identifiquen con su tarjeta de asistencia y su DNI u otro documento legal correspondiente. Los representantes de los accionistas personas jurídicas deben acreditar su condición con los documentos legales correspondientes. Las personas a las que se les haya delegado el voto por algún accionista deberán igualmente identificarse con los documentos legales correspondientes.

Revocación y prelación

- La delegación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión, y sin perjuicio de lo establecido a continuación en caso de revocación de la delegación y voto a distancia por asistencia física o por vía telemática.
- En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última que se haya recibido en el Banco, con independencia del medio utilizado para conferirla.
- En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último que se haya recibido en Banco Sabadell, con independencia del medio utilizado para emitirlo.
- El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de constitución de la Junta General. En caso de que Banco Sabadell reciba debidamente firmadas la tarjeta de delegación de voto y la tarjeta de voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia en caso de haberse indicado el sentido del voto en todos o alguno de los puntos del Orden del día. En caso de no indicar el sentido del voto, se considerará válida la delegación si esta reúne los requisitos necesarios.
- La asistencia física o por vía telemática del accionista a la Junta General, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- La asistencia física o por vía telemática del accionista a la Junta General supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

Verificación de datos

Banco Sabadell se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite IBERCLEAR. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de IBERCLEAR.

Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, Banco Sabadell se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, Banco Sabadell declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y código de identificación personal

Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos y, en el caso de los usuarios del servicio de banca a distancia del grupo Banco Sabadell (BS Online y BS Móvil), la custodia de su código de identificación personal.

Disponibilidad del servicio

Banco Sabadell se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Banco Sabadell no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Banco Sabadell, que pudieran dificultar o impedir al accionista el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia. Si por circunstancias técnicas no imputables a Banco Sabadell, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta General en la forma prevista en el presente documento o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

Protección de datos

Los datos personales que figuran en este documento, los que los accionistas, y en su caso sus representantes, faciliten a Banco Sabadell en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto e intervención en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de IBERCLEAR, serán tratados por Banco Sabadell como responsable, con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para estos fines y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de las obligaciones legales. Los datos serán comunicados al Notario que asistirá conforme a lo previsto legalmente a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.grupobancosabadell.com) o se manifiesten en la Junta General.

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de grabación y retransmisión audiovisual y podrá estar disponible al público, en su totalidad o en parte, a través de la página web corporativa de Banco Sabadell (www.grupobancosabadell.com) y en medios de comunicación acreditados. La asistencia a la Junta General implica que el asistente acepta y consiente de forma expresa, inequívoca y concluyente la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación en los canales corporativos de la entidad y por los medios de comunicación propios de Banco Sabadell o terceros de su voz, imagen, y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General.

La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia y buen gobierno corporativo que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente a la Junta General teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán, en los términos establecidos en la normativa de protección de datos vigente, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, supresión, y cualquier otro derecho reconocido por ley en materia de protección de datos,

de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose por escrito al domicilio social de Banco Sabadell, sito en Alicante (03007), Avenida Óscar Esplá, número 37, o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com. Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) y pueden contactar con el Delegado de protección de datos del grupo Banco Sabadell en la siguiente dirección electrónica: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com.

En caso de que en el formulario-tarjeta de asistencia y delegación de voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular o en el caso de que un tercero distinto del accionista asista a la Junta General, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Banco Sabadell sin que el mismo deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Contacto

A los efectos de facilitar información sobre el ejercicio del derecho de delegación o voto a través de medios de comunicación a distancia, se ha establecido una línea telefónica (+34 93 728 88 82) y un buzón de correo electrónico (accionista@bancsabadell.com) a la que pueden dirigirse los accionistas.